

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/01/2008/142/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso para Obtener la Definitividad:

1. Dictamen número VII/2008/040 por el que se Revoca la resolución de No Participante, a nombre del C. ARIAS TORRES, JUAN CARLOS, en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad al C. ARIAS TORRES, JUAN CARLOS, en la plaza de Técnico Académico Asistente "B" de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria número 3 del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior, 2007:

1. Dictamen número VII/2008/041 por el que se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. MEDINA MORA, OSCAR, emitido por esta Comisión, para ocupar de manera temporal la plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.
2. Dictamen número VII/2008/042 por el que se ratifica el dictamen de No Concursante, a nombre del C. MEDINA MORA, OSCAR, emitido por esta Comisión, para ocupar de manera temporal la plaza SEMS-84-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres
Rector General

M. C. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C. O. Coordinación General de Recursos Humanos
C. O. C. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico
C. O. G. Mecánico
C. A. B. 10000000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/041

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MEDINA MORA, OSCAR, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2007.

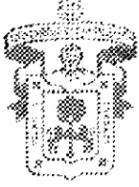
RESULTANDOS

1. En la Gaceta Universitaria del 18 de junio de 2007, suscrita por el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. MEDINA MORA, OSCAR, el día 22 de junio de 2007, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal la plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la evaluación realizada a su expediente de méritos, acordó que el aspirante fuera dictaminado No concursante.
4. Con fecha 02 de agosto de 2007, al C. MEDINA MORA, OSCAR, le fue notificada la resolución como No concursante para ocupar de manera temporal, la plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.
5. En tiempo y forma, el C. MEDINA MORA, OSCAR, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.
6. A raíz de ello, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el

Guadalupe

me devolvió el

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/041

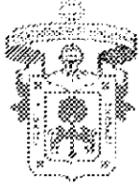
expediente del C. MEDINA MORA, OSCAR dictaminado No concursante, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis de los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. MEDINA MORA, OSCAR, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia del día 23 de noviembre de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y en cada una de sus partes el escrito que interpuso y en síntesis señala como agravios: 1. Que una vez presentada la convocatoria por la Universidad de Guadalajara cumplí con los puntos A, B y C. 2. Cumpí con todos los requisitos establecidos y señalados en los procedimientos de selección de maestro de asignatura. 3. Cumpí con todos los puntos establecidos en el programa. Quiero manifestar que me presente a realizar el simulacro de clase, el examen escrito y la entrevista con el director de dicha escuela. Solicito a esta H. Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario la consideración a mi recurso en virtud de que al haber sido no ganador del concurso sin criterio científico alguno me deja en estado de incomprensión en razón de no conocer los resultados obtenidos en dichas pruebas. Por lo que solicito de la manera más respetuosa antes de resolver dicho recurso conocer: 1. El resultado obtenido en mis pruebas de dicho concurso. 2. Conocer los resultados de los demás aspirantes. 3. El criterio de evaluación de dichas pruebas. 4. Que se me de la oportunidad de presentar alegatos con sustento legal y justo. 5. Que una vez valorado mi caso en particular, como estoy seguro que se hará, me sea reconocida dicha plaza como ganador.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve ratificar el dictamen de No Concurante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, toda vez que el recurrente no se presentó a la entrevista con el Director de la Escuela Preparatoria No. 15, siendo ésta la prueba no. 3 aplicada. Cabe aclarar que de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, (RIPPPA) que a la letra dice "El concurso de oposición se define como el conjunto de pruebas, trabajos teóricos y prácticos tendientes a valorar la preparación y capacidad académica de los aspirantes para seleccionar al más apto" y el artículo 14 y que a la letra dice "Los concursos de oposición serán evaluados y calificados, con base en los exámenes de oposición, realizados a través de las pruebas previstas por el presente Reglamento". Aunado a lo

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/041

anterior, el C. MEDINA MORA OSCAR, no cumple con el requisito que establece el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y que a la letra reza: *Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva.* Respecto a los puntos solicitados, se contesta de la siguiente forma: 1. En cuanto a los resultados, de los cuales se detallan de la siguiente manera:

Pruebas aplicadas:	Promedio de calificación:	Puntuación obtenida:
Simulacro de clase	Sobre 150	134 aciertos, de lo que resulta 29.48 del 33%
Interrogatorio escrito	Sobre 100	86.27 aciertos, de lo que resulta 28.46 puntos del 33 %
Entrevista con el Director (propuesta de planes y programas)	Sobre 34	NP, (por haberle programado mal en su recepción la fecha para su presentación de esta prueba).

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre del C. MEDINA MORA, OSCAR, emitido por esta Comisión, para ocupar de manera temporal la plaza SEMS-83-15, de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Medina Mora Oscar

Ma. Beatriz El

[Firma]

4

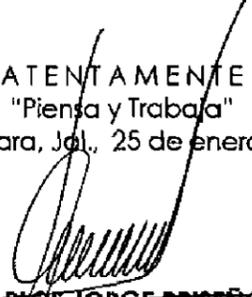


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

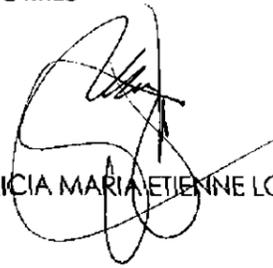
Exp.021
Núm. VIII/2008/041

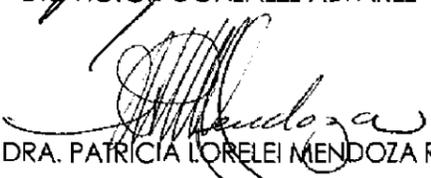
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

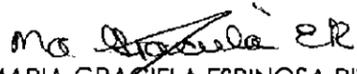
ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2008


MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO